MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IM Nº 173/18

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 3/2018 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN 3 (TRES) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD" MODALIDAD: CONTRATACION VIA DE EXCEPCION (VE) Nº 02/2018 - ID Nº 348.380

Guarambaré, 22 de Noviembre de 2.018

VISTO Y CONSIDERANDO: El A. I. Nº 1215/15 de fecha 18 de noviembre de 2.015 de la Justicia Electoral de la Capital 1° Sala y que en su parte Resolutiva Art. 2º expresa: **"Proclamar a José Asunción Vallejos Servín con C. I. Nº 762.481 del Partido Colorado Intendente Municipal de Guarambaré".**- -

El dictamen de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de Novieembre de 2018, en donde se solicita la aprobación de la adenda para la modificación del contrato N° 03/18 – ID 348.380 en el apartado 5 "Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios" y el apartado 21 de las condiciones del contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. -

Por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR LA ADENDA al contrato N° 3/18 para "Construcciones y reparaciones en 3 (tres) instituciones educativas de la Ciudad" – ID 348.380 en el apartado 5 "Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios" y el apartado 21 de las condiciones del contrato del Pliego de Bases y Condiciones.. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Art. 2º AUTORIZAR LA FIRMA DE LA ADENDA al contrato N° 3/18 para "Construcciones y reparaciones en 3 (tres) instituciones educativas de la Ciudad" – ID 348.380 en el apartado 5 "Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios" y el apartado 21 de las condiciones del contrato del Pliego de Bases y Condiciones - - - - - - - - - - - - - - - - - - -